



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 5/25/S.I</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatepec.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.---**

--- Con esta propia fecha, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MSJC/PM/01/24/09/25; signado por la maestra Martha Elena Baños Tapia, en su carácter de Presidenta Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatepec, a través del cual dan respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco; en consecuencia, ante la respuesta emitida por el Sujeto Obligado al rubro citado, resulta procedente dejar sin efecto la vista al Consejo General de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco.---

--- Ahora bien, es importante precisar que, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación.---

--- El artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto las Legislaturas de las Entidades Federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales, a fin de



garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y la protección de datos personales. -----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio de la propia Ley General, los trámites iniciados con anterioridad a su entrada en vigor deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio, a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica a los gobernados. - - -

- - - Por otra parte, con fecha primero de agosto de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto número 731, emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reformó la fracción IV del artículo 3, el cuarto párrafo del artículo 35 y la fracción LXX del artículo 59; se adicionó un párrafo segundo a la fracción II del artículo 3; y se derogó el apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dicho Decreto, en sus artículos transitorios, estableció las reglas generales para la extinción del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como para la transferencia de funciones, recursos y expedientes a las nuevas autoridades competentes. -----

- - - En consecuencia, y para efectos de certeza jurídica, se deja constancia de que este Órgano Garante continúa en el ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y en los artículos transitorios del Decreto número 731, hasta en tanto culmine el proceso de extinción y se transfieran formalmente las funciones y atribuciones a la instancia que determine la Legislatura del Estado. -----

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----





----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MSJC/PM/01/24/09/25, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco; feneció el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Presidenta Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General por las razones asentadas en el cuerpo del presente acuerdo. Asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General por las razones asentadas dentro del cuerpo del presente acuerdo. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MSJC/PM/01/24/09/25; signado por la maestra Martha Elena Baños Tapia, en su carácter de Presidenta Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

  
**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
Secretaría General de Acuerdos

  
**C. Adriana Reyes Martínez**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
Secretaría General de Acuerdos  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5/25/S.I

HERS/CSJL

**RESPUESTA AL RRA 5/25/S.I.**



De: "H. Ayuntamiento San Juan Cacahuatpec, Oaxaca" <sanjuancacahuatpec2527@gmail.com>

Fecha: 24/09/2025 14:51

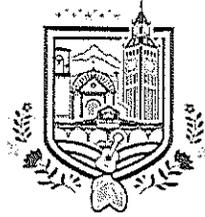
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

BUENAS TARDES LIC LE MANDO LA RESPUESTA DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5/25/S.I.  
PARA QUE LA TURNE AL ÁREA ENCARGADA  
SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES  
GRACIAS

Adjuntos ( 1 archivo, 2.1 MB)

- RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION RRA 05...pdf (2.1 MB)





ORIGEN: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO No. MSJC/PM/01/24/09/2025.  
ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN RRA 5/25/S.I.

San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec,  
Oaxaca; a 24 de septiembre de 2025.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS OGAIPO**  
**P R E S E N T E.**

A efecto de brindar atención al Expediente del Recurso de Revisión: **RRA/5/25/S.I.**, se da la respuesta al recurrente, el cual fue notificado mediante correo electrónico, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 128, 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Le anexo la información que remite la Secretaría Municipal San Juan Cacahuatpec.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*Mpia. San Juan*

*m. M E T A*

**MTRA. MARTHA ELENA BAÑOS TAPIA**  
*Cacahuatpec, Dto. Jamiltepec, Oax.*  
*01/01/2025-31/12/2027*

c.c.p. Exp, y Min





"(...) "con el fin de solicitar acceso a la información pública relacionada con la licencia sin goce de sueldo que solicitaron los funcionarios Prof. Oscar de la Cruz Gil y la Profa, Joaquín Jarquín Betancourt síndico municipal y regidora de educación, cultura y deportes respectivamente. (sic)

(...) Por lo tanto, solicito copia simple de los permisos oficiales tramitados ante el IEEPO de los funcionarios mencionados. En caso de no tenerlos, copia simple del recibo de nómina del funcionario y carta justificante del mismo, donde explique cómo distribuye su horario laboral para cumplir con ambas funciones (su función en la escuela y en el ayuntamiento) ..." (sic)

- Solicito copia simple de los permisos oficiales tramitados ante el IEEPO (sic)

**Respuesta:**

Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes físicos y electrónicos del H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, sin que se localizara documento alguno que corresponda a los permisos oficiales tramitados ante el IEEPO. Asimismo, se realizó consulta directa con el personal del área de Recursos Humanos y con los propios integrantes del Ayuntamiento, quienes manifestaron no haber tramitado permisos oficiales ante el IEEPO a nombre del Prof. Oscar de la Cruz Gil ni de la Profa. Joaquín Jarquín Betancourt, por lo anterior, no es posible proporcionar las copias simples solicitadas en virtud de que no se cuenta con documentos que las contengan en los archivos de este H. Ayuntamiento.

- copia simple del recibo de nómina del funcionario y carta justificante (sic)

**Respuesta:**

No se cuentan con algún recibo de nómina, la causa que se expone es mediante acta de cabildo ordinaria de fecha 04 de enero de 2025, en la cual se describe la situación del personal honorífico, que quiere decir que no perciben remuneración alguna donde se autorizó y lo que respecta a la carta justificativa no se emite ya que es base suficiente el acta de cabildo por la legalidad y certeza de la información emitida, esto conforme:





sexto inciso:

d) Habiendo agotado el punto anterior se procede a pasar al correspondiente a donde se describe lo siguiente:

Asuntos generales:

En uso de la palabra el Prof. Oscar de la Cruz Gil, Síndico Municipal expone lo siguiente:

Ante la necesidades apremiantes en materia económica en todas las áreas de nuestro municipio y como una de las acciones personales para contribuir al ahorro de los recursos económicos de este ejercicio fiscal 2025 he tomado la decision de donar al municipio el importe total de la dieta que me corresponda durante todo el ejercicio 2025, esta propuesta es secundada por la Regidora de Educación, Cultura y Deporte Profa, Joaquín Jarquín Betancourt, quien agrega que se hace necesario tomar conciencia de la importancia de las enormes necesidades materiales en el municipio y que además los recursos que el municipio percibe por el concepto de participaciones es insuficiente por lo que ella también ha decidido no cobrar el importe de su dieta durante el presente ejercicio.

Haciendo uso de la palabra la regidora de hacienda Profa, Gudelia Santos manifiesta su reconocimiento por la decisión de austeridad demostrada por el Síndico Municipal y la Regidora de Educación, Cultura y Deporte por contribuir de manera directa en sanear las finanzas del municipio. Por ello, con fundamento en el artículo 84, párrafo primero, fracción I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca solicita sea aplicada la normatividad vigente para los concejales que incumplan con sus obligaciones de acudir diariamente a realizar sus labores, aplicando el descuento de las dietas correspondientes y si por falta injustificada a mas de tres sesiones de cabildo se solicite al Congreso del Estado la suspensión o revocación de su mandato. **sic**

➤ donde explique cómo distribuye su horario laboral para cumplir con ambas funciones (su función en la escuela y en el ayuntamiento) ..." (sic)





**Respuesta:**

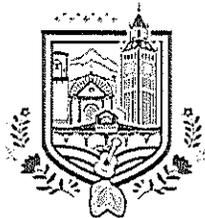
Se adjunta la acta de sesión ordinaria de cabildo escaneada del día 04 de enero de 2025, donde se describe en el punto sexto inciso d)

**Séptimo. Toma de Acuerdos. ----**

Para dar cumplimiento al punto anterior, en uso de la palabra la ciudadana Martha Elena Baños Tapia Presidenta Municipal de San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, me gira la instrucción de que se someta a votación las propuestas, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los concejales de este ayuntamiento constitucional:

- a) Se aprueba por cinco votos de las y las cinco concejales que integran este cabildo determinado que el horario laboral establecido que era de la siguiente manera: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y Sábado de 9:00 a 12:00 horas. Este cabildo en consideración a las profesiones de los maestros y reconocimiento que las funciones del encargo demandan tiempo completo ante cualquier llamada situación de emergencia se determina que en caso particular del Síndico Municipal Profr. Óscar de la Cruz Gil; tendrán un horario laboral de lunes a viernes de 13:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas, la regidora de Educación, Cultura y Deporte Profra. Joaquina Betancourt, tendrá un horario laboral de lunes a viernes de 15:30 a 20 horas y sábado de 9 a 12 horas
- b) se aprueba por cinco (5) votos de las y los cinco (5) concejales que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, determinando asignar los importes que percibirán los integrantes del Honorable Ayuntamiento, personal en general en materia de dieta, sueldos salarios y viáticos del Municipio de San Juan Cacahuatpec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca.
- c) El planteamiento presentado por el Síndico Municipal y la Regidora de Educación, Cultura y Deporte y al ser una decisión personal tomada por ello este cabildo a prueba por cinco (5) votos de las y los cinco (5) Concejales que integran este Ayuntamiento.
- d) De la misma manera, se aprueba por votación unánime la propuesta realizada por la Regidora de Hacienda en virtud de aplicar la normatividad vigente en materia de descuentos de las dietas correspondientes y suspensión a remoción por las faltas injustificadas de alguno de los miembros del H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec.  
(sic)





Por lo antes expreso no infirjan en las actividades a realizar como profesores con sus actividades como servidores publicos.

Se adjunta acta de cabildo ordinaria de fecha 04 de enero de 2025:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA ASIGNAR LOS IMPORTES QUE PERCIBIRAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERSONAL EN GENERAL EN MATERIA DE DIETAS, SUELDOS, SALARIOS Y VIATICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, DISTRITO ENDE JAMILTEPEC, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL DÍA PRIMERERO DEL MES DE ENERO DE 2025 AL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

En el Municipio de San Juan Cacahuatepec, perteneciente al distrito de Jamiltepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día 04 de enero, de 2025 reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Calle Principal Poniente S/N, Col. Centro, San Juan Cacahuatepec, las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad asignar los importes que percibirán los integrantes del Honorable Ayuntamiento, personal en general en materia de dietas, sueldos, salarios y viáticos del Municipio de San Juan Cacahuatepec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, Apartado "A", fracción I de dicho precepto legal, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II de dicho precepto legal, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

----- Orden del Día -----

- Primero. Toma de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum e instalación Legal de la Sesión.
- Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día
- Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Sexto. Asuntos para tratar:
  - a) Horario laboral del personal que laborará en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan Cacahuatepec durante el Ejercicio Fiscal 2025.
  - b) Análisis y determinación de las dietas, sueldos y salarios que percibirán los integrantes del H. Ayuntamiento y los trabajadores en general por su trabajo desempeñado durante el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se determinará mediante un tabulador.
  - c) Análisis y determinación de los viáticos que percibirán los integrantes del H. Ayuntamiento y los trabajadores en el Ejercicio Fiscal 2025 en las gestorías municipales que serán determinados por un tabulador.





# San Juan CACAHUATEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL

... 2025 - 2027 ...



- d) Asuntos Generales
- Séptimo. Toma de Acuerdos
- Octavo. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ciudadana **Martha Elena Baños Tapia** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cacahuatepec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca; me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue:

----- Desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo -----

A  
Primer. Toma de Lista. -----

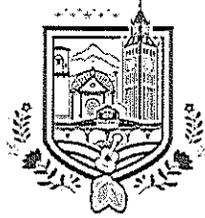
En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadana Martha Elena Baños Tapia	Presidenta Municipal
Ciudadano Óscar de la Cruz Gil	Síndico Municipal
Ciudadana Gudelia Santos	Regidora de Hacienda
Ciudadano René Uribe Villavicencio	Regidor de Salud
Ciudadana Joaquina Jarquín Betancourt	Regidora de Educación, Cultura y Deporte

B  
Segundo. Declaratoria del Quórum e instalación Legal de la Sesión. -----

Una vez confirmada la asistencia de cinco (05) Concejales de los cinco (05) que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal me permito informar a la Presidenta Municipal que "existe quórum legal"; por lo que a continuación, la Ciudadana Martha Elena Baños Tapia, Presidenta Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las 10:15 horas del día sábado 04 de enero del año 2025 declaro Legalmente Instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec, Oaxaca y validos los acuerdos que de ella emanen".





**Tercero. Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----**

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco (05) votos realizados por las y los Concejales de las y los cinco (05) presentes en esta Sesión de Cabildo y cero (0) abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión de cabildo.

**Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior. -----**

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida el Secretario Municipal, procedo a realizar la lectura de la citada acta, en los términos siguientes: se da lectura al acta de "ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA REALIZAR LA REAPERTURA DE LA TIENDA DICONSA, DESIGNACIÓN DE LOCAL, NOMBRAMIENTO DE COMITÉ Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA".

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la misma se somete a consideración de los concejales presentes para su aprobación o en su caso su modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por cinco (05) concejales de este Ayuntamiento Constitucional.

**Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior. ----**

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día 03 del mes de enero del año en curso, a las 17:00 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por cinco (05) votos de las y los cinco (05) Concejales que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

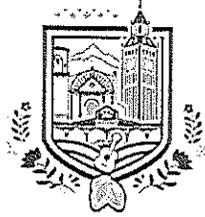
Quedando superado dicho punto.

**Sexto. Asuntos para tratar. -----**

- a) En uso de la palabra la Presidenta Municipal C. Martha Elena Baños Tapia, manifiesta que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (LFT) en nuestro país, se establece que jornada laboral diurna tendrá una duración máxima de 8 horas diarias y 48 horas a la semana, sin embargo los beneficios de una jornada laboral adecuada

RECIBIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC OAXACA





NANCIA PAL  
 Juan  
 2025

puede ser significativo para los empleados como la sociedad a la que se le brindará el servicio, una jornada bien definida permite al personal separar su tiempo laboral del personal, lo que contribuye a una mejor calidad de vida, los horarios razonables reducen el estrés laboral y la fatiga, lo que a su vez mejora la salud mental y física de los trabajadores, descansar adecuadamente durante las horas no laborales aumenta la productividad y la creatividad en el trabajo. Por ello, somete a consideración de este cuerpo colegiado una horario laboral de lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde y los día sábados de 9:0 de la mañana a 12:00 del día haciendo un total de 33 horas a la semana, también se exhortó que ante actividades excepcionales y justificadas que se llegaran a realizar fuera del horario establecido se deberá de contar con la asistencia del personal, esto con el objeto de atender de manera eficiente y productiva a la sociedad cacahuatepense.

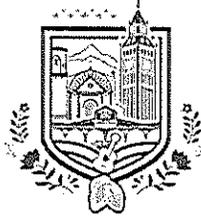
DA  
 2025

b) La C. Martha Elena Baños Tapia, Presidenta Municipal, haciendo uso de la palabra menciona que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda municipal corresponde directamente a los municipios por conducto de sus Ayuntamientos Constitucionales, como lo disponen los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone que al ejercer un cargo y desempeñar una actividad se hace necesario hacer una remuneración económica por el servicio prestado al municipio esto con la finalidad de cubrir las necesidades económicas básicas de la persona servidor público y/o trabajador y sus familias ante esta situación propongo se utilice un tabulador de sueldos y salarios para este ejercicio 2025 esto con la finalidad de que se tenga un criterio unificado para la asignación de los sueldos y salarios en todos y cada uno de los puestos laborales del municipio incluidos los integrantes del Ayuntamiento. A continuación, se presenta un tabulador de sueldos que se anexa a esta acta.

RIA  
 2025

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS						
EJERCICIO 2025						
INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL						
MANDOS SUPERIORES						
CATEGORIA	SALARIO MENSUAL QUINCENAL	COMPLEMENTO AL MENSUAL QUINCENAL	PRESTACION VIGILANCIA	PRESTACION MENSUAL VIGILANCIA	TOTAL PRESTACIONES MENSUALES QUINCENALES	TOTAL PRESTACIONES ANUALES QUINCENALES
PREIDENTA	10,000.00	10,000.00	20,000.00	30,000.00	250,000.00	370,000.00
SINDICO	8,000.00	8,000.00	15,000.00	24,000.00	200,000.00	295,000.00
REGIDORES	5,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	125,000.00	185,000.00



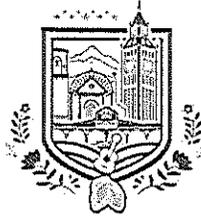


<b>MANDOS MEDIOS</b>						
PRESIDENTA DEL DF	7,000.00	7,000.00	14,000.00	21,000.00	175,000.00	259,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,000.00	6,000.00	12,000.00	18,000.00	150,000.00	227,000.00
OTRAS DIRECCIONES	4,500.00	4,500.00	9,000.00	13,500.00	112,500.00	198,500.00
COORDINADOR DE OBRAS DE SALUD	5,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	125,000.00	185,000.00
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	125,000.00	185,000.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	9,000.00	9,000.00	18,000.00	27,000.00	225,000.00	333,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	7,000.00	7,000.00	14,000.00	21,000.00	175,000.00	259,000.00
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO	7,000.00	7,000.00	14,000.00	21,000.00	175,000.00	259,000.00

**MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JALISCO, OAX.  
TABULADOR DE SUELDOS ASIMILABLES A SALARIOS QUINCENAL  
EJERCICIO 2025**

<b>PERSONAL OPERATIVO</b>									
CONDICION LABORAL	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL	CONVUL. MENSUAL	INDIC. MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL	GRADIFICACION MENSUAL EQUIVALENTE A UNA DIA	GRADIFICACION MENSUAL EQUIVALENTE A UNA DIA
CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	11,371.24	11,341.24	1,307.54	2,842.24	9,200.00	11,200.00	9,200.00	11,200.00
EVENTUAL	ALBAÑIL	1,711.71	1,711.71	211.21	478.14	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
CONFIANZA	ENCARGADO SANTAROS MERCADO	1,481.31	1,471.71	181.31	371.71	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
CONFIANZA	ENCARGADO SANTAROS ALBERGUE	1,261.24	1,251.24	151.24	341.24	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
CONFIANZA	AGUIERRE CENTRO DE SALUD	1,411.21	1,401.21	171.21	381.21	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
CONFIANZA	ENCARGADO CASA DE OBRAS	1,121.21	1,111.21	131.21	291.21	900.00	900.00	900.00	900.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA Y CIRCULO DE LECTURA	1,041.21	1,031.21	121.21	281.21	900.00	900.00	900.00	900.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE LIMPIEZA DEL PATRIMONIO	1,121.21	1,111.21	131.21	291.21	900.00	900.00	900.00	900.00
CONFIANZA	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1,041.21	1,031.21	121.21	281.21	900.00	900.00	900.00	900.00
CONFIANZA	OPERADOR DE VOLVO	1,121.21	1,111.21	131.21	291.21	900.00	900.00	900.00	900.00
CONFIANZA	ALBERGUE DE LA INICIATIVA DE LA MUJER	1,121.21	1,111.21	131.21	291.21	900.00	900.00	900.00	900.00





# San Juan CACAHUATEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



CONFIANZA	ENCARGADO DEL CASERIO	3,417.28	3,710.41	211.28	475.41	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	OPERADOR DEL CAMION DE LA SIERRA	3,710.41	3,725.14	211.27	475.14	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	RECULSION DE LA SIERRA	3,522.75	3,572.25	122.75	227.25	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE LIMPIEZA DEL PALACIO	3,415.88	3,710.41	211.28	475.41	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	ENCARGADOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	3,225.00	4,000.00	122.00	227.00	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	RESPONSA- ATENCION CIUDADANA	3,710.41	3,725.14	211.27	475.14	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	ALUXAR REGISTRO CIVIL	3,710.41	4,571.73	122.00	227.00	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	CAJERA TERCERA	3,415.88	4,277.41	211.28	475.41	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	ENCARGADA DE LA TIENDA COMUNITARIA	3,415.88	4,000.00	122.00	227.00	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	ALUXAR DEL DIF	3,710.41	3,725.14	211.27	475.14	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	FONCIERO S	4,312.75		312.75		4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
CONFIANZA	FONCIERO A	3,415.88	4,000.00	400.00	300.00	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	ALUXAR PLANTA TRATADORA	3,415.88	3,710.41	211.28	475.41	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00
CONFIANZA	ALUXAR COSTA	3,522.75	4,000.00	122.00	227.00	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	ALUXAR GUACAJERA LOCAL	3,522.75	4,000.00	122.00	227.00	3,225.00	3,500.00	3,225.00	3,500.00
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL SAN ANTONIO OCOITLAN	11,415.23	12,728.23	1,811.23	3,096.23	8,000.00	14,728.23	8,000.00	14,728.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL BUENA VISTA	11,415.23	12,728.23	1,811.23	3,096.23	8,000.00	14,728.23	8,000.00	14,728.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL SAN FRANCISCO SIMULTEPEC	8,822.00	11,415.23	1,072.00	2,471.00	7,000.00	11,728.23	7,000.00	11,728.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL ME DE LA CUESTA	9,321.41	14,728.23	1,072.00	2,531.00	8,000.00	12,452.00	8,000.00	12,452.00
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL OCOITLAN	7,821.14	11,415.23	821.14	1,721.14	8,000.00	10,728.23	8,000.00	10,728.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL ALTO DE LAS MESAS	6,212.41	8,121.23	412.41	921.23	6,000.00	7,221.23	6,000.00	7,221.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL OYOQUILE	5,211.41	8,121.23	411.41	921.23	4,000.00	7,221.23	4,000.00	7,221.23
CONFIANZA	AGENTE MUNICIPAL LA SOLENERA	7,821.14	11,415.23	821.14	1,721.14	8,000.00	10,728.23	8,000.00	10,728.23
ESPECIAL	PSICOLOGO	3,710.41	4,571.73	471.41	571.73	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
CONFIANZA	JARDINERO	3,415.88	3,710.41	211.28	475.41	3,225.00	4,000.00	3,225.00	4,000.00

**MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAX.**  
**TABULADOR DE SUELDOS ASIMILABLES A SALARIOS QUINCENAL**  
**EJERCICIO 2025**  
**PERSONAL DE SEGURIDAD**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MINIMO	SUELDO BRUTO MAXIMO	DEDUCC. MINIMO	DEDUCC. MAXIMO	SUELDO NETO MINIMO	SUELDO NETO MAXIMO	GRATIFICACION MINIMO EQUIVALENTE A UNA OCA	GRATIFICACION MAXIMO EQUIVALENTE A UNA OCA
CONFIANZA	DIRECTOR DE POLICIA	6,627.50	10,227.54	627.50	1,227.54	6,000.00	9,000.00	6,000.00	9,000.00
CONFIANZA	SECRETARIA PARTICULAR	3,710.41	5,721.14	211.27	475.14	3,500.00	5,250.00	3,500.00	5,250.00

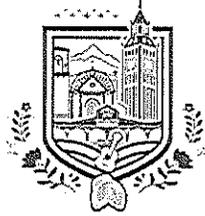


CONFIANZA	JEFATURA ADMINISTRATIVA	5,434.83	8,490.51	434.83	990.51	5,000.00	7,500.00	5,000.00	7,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	7,254.70		554.70		7,000.00	10,500.00	7,000.00	10,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	3,751.71	5,729.14	251.71	479.14	3,500.00	5,250.00	3,500.00	5,250.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	3,751.71	5,729.14	251.71	479.14	3,500.00	5,250.00	3,500.00	5,250.00
CONFIANZA	AUXILIAR DE SINDICATURA	5,434.83	8,490.51	434.83	990.51	5,000.00	7,500.00	5,000.00	7,500.00
CONFIANZA	ALCALDE MUNICIPAL	5,434.83	8,490.51	434.83	990.51	5,000.00	7,500.00	5,000.00	7,500.00
CONFIANZA	OPERADOR DE LA AMBULANCIA	3,751.71	5,729.14	251.71	479.14	3,500.00	5,250.00	3,500.00	5,250.00
CONFIANZA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,573.79	7,541.24	373.79	791.24	4,500.00	6,750.00	4,500.00	6,750.00
CONFIANZA	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3,751.71	5,729.14	251.71	479.14	3,500.00	5,250.00	3,500.00	5,250.00
CONFIANZA	COORDINANTE TURNO - V 2	8,026.75	9,444.22	526.75	1,194.22	5,500.00	8,250.00	5,500.00	8,250.00
CONFIANZA	OFICIAL OPERADOR	4,573.79	7,541.24	373.79	791.24	4,500.00	6,750.00	4,500.00	6,750.00
CONFIANZA	OFICIAL	4,537.16	6,993.00	337.16	693.00	4,200.00	6,300.00	4,200.00	6,300.00

c) De igual forma, la Presidenta Municipal, en uso de la palabra, menciona; que derivado de los tramites que se tienen que hacer ante las distintas dependencias de gobierno estatal y federal, así como los procesos administrativos y de cumplimiento de obligaciones municipales, existe la necesidad de salir constantemente a la Ciudad de Oaxaca y a las comunidades vecinas, así como dependencias en diferentes puntos del estado y país; por lo que hay que destinar recursos económicos para realizar el pago de pasaje, alimentos y hospedaje en caso de ser necesario, lo que conlleva un desgaste económico para los bolsillos de cada uno de los integrantes de este cabildo, ante lo anterior propongo el siguiente tabulador de viáticos mismo que se apega estrictamente a las necesidades de las gestiones municipales.

En uso de la palabra el Síndico Municipal Profr. Óscar de la Cruz Gil, expone que apoya la propuesta de la Presidenta Municipal en el marco de generar normatividad municipal que de sustento legal y que regule los gastos municipales, por lo que agrega a la propuesta de la Presidenta Municipal que el importe de viáticos se establezca en un tabulador, para que este sea un referente en los importes otorgados a los servidores públicos que tengan la necesidad de trasladarse a realizar un trámite municipal, mismo que se encuentra anexo a esta acta, además que el importe de los viáticos sea comprobable con el oficio de comisión firmado y sellado por la dependencia que visito, y comprobar con facturas con requisitos fiscales. propuesta que es secundada por todos los regidores de este H. Ayuntamiento.





# San Juan CACAHUATEPEC

COMUNIDAD ESPERANZA AL NOROCCIDENTE

GOBIERNO MUNICIPAL

••• 2025 - 2027 •••



**SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAX.**

**TABULADOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2025**

Vigencia: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

*Nota: Los montos que se establecen en este padrón son para fines informativos y no representan un compromiso de pago por parte del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca. Los montos que se establecen en este padrón son para fines informativos y no representan un compromiso de pago por parte del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca.*

A) Ciudad de México		B) Ciudad de Oaxaca	
Importe en general		Importe en general	
Hospedaje	800.00	Hospedaje	500.00
Alimentación	400.00	Alimentación	300.00
Combustible		Combustible	
peaje		peaje	
Transporte público	2,500.00	Transporte público	1,200.00
<b>Total por día</b>	<b>3,800.00</b>	<b>Total por día</b>	<b>2,000.00</b>
C) Ciudad de Acapulco Guerrero		D) Huautla Oaxaca	
Importe en general		Importe en general	
Hospedaje		Hospedaje	
Alimentación	600.00	Alimentación	500.00
Combustible		Combustible	
peaje		peaje	
transporte público	1,200.00	transporte público	1,000.00
<b>Total por día</b>	<b>1,800.00</b>	<b>Total por día</b>	<b>1,500.00</b>
E) Puerto Escondido Oaxaca		F) Miahuatán de Porfirio Díaz, Oax	
Importe en general		Importe en general	
Hospedaje		Hospedaje	\$
Alimentación	400.00	Alimentación	700.00
Combustible		Combustible	
peaje		peaje	
Transporte público	500.00	Transporte público	1,500.00
<b>Total por día</b>	<b>1,000.00</b>	<b>Total por día</b>	<b>2,300.00</b>
G) Pinotepa Nacional, Oax		H) Cuajinicuilapa Guerrero	
Importe en general		Importe en general	
Alimentación		Alimentación	600.00
Combustible		Combustible	
Transporte público	300.00	Transporte público	400.00
<b>Total por día</b>	<b>\$ 300.00</b>	<b>Total por día</b>	<b>\$ 500.00</b>





San Juan  
**CACAHUATEPEC**

COMUNIDAD RESERVAZADA

GOBIERNO MUNICIPAL

••• 2025 - 2027 •••



I) Putla Oaxaca		J)	
	Importe en general		Importe en general
Alimentación	200.00		
Combustible			
Transporte público	600.00		
<b>Total por día</b>	<b>\$ 800.00</b>	<b>5</b>	<b>\$ 0.00</b>

Notas:

- No se aceptarán facturas por combustible y/o transportación terrestre, en el caso de asignación de vales con motivo del viaje, y tampoco se aceptarán comprobantes de servicios de taxis si le fue asignado vehículo del Municipio.
- Las cuotas establecidas se computan por noche.
- En caso de comisión en el mismo día, no aplica hospedaje.
- No otorgarán ardores si la persona tiene adeudo pendiente de comprobar.
- El importe correspondiente a cuotas de cisetaz y pesas, en caso justificado, se adicionará a los importes de este laborador.

d) Habiendo agotado el punto anterior se procede a pasar al correspondiente a Asuntos Generales:

En uso de la palabra el Profr. Óscar de la Cruz Gil Síndico Municipal expone lo siguiente:

Ante las necesidades apremiantes en materia económica en todas las áreas de nuestro municipio y como una de las acciones personales para contribuir al ahorro de los recursos económicos de este ejercicio fiscal 2025 he tomado la decisión de donar al municipio el importe total de la dieta que me corresponda durante todo el ejercicio 2025, esta propuesta es secundada por la Regidora de Educación, Cultura y Deporte Profra. Joaquina Jarquín Betancourt, quien agrega que se hace necesario tomar conciencia de la importancia de las enormes necesidades materiales en el municipio y que además los recursos que el municipio percibe por concepto de participaciones es insuficiente por lo que ella también ha decidido no cobrar el importe de su dieta durante el presente ejercicio.

Haciendo uso de la Palabra la Regidora de Hacienda Profra. Gudelia Santos manifiesta su reconocimiento por la decisión de austeridad demostrada por el Síndico Municipal y la Regidora de Educación, Cultura y Deporte por contribuir de manera directa en sanear las finanzas del municipio. Por ello, con fundamento en el Artículo B4, párrafo primero, Fracción I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca solicita sea aplicada la normatividad vigente para los Concejales que incumplan con sus obligaciones de acudir diariamente a realizar sus labores, aplicando el descuentos de las dietas correspondientes y si por falta injustificada a más de tres sesiones de cabildo se solicite al Congreso del Estado la suspensión o revocación de su mandato.

**Séptimo. Toma de Acuerdos.**

Para dar cumplimiento al punto anterior, en uso de la palabra la Ciudadana Martha Elena Baños Tapia Presidenta Municipal de San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, me gira la instrucción de que se someta a votación las propuestas, una vez analizadas y debatidas por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional:





San Juan  
**CACAHUATEPEC**

CONSEJO DE REGIDORES

GOBIERNO MUNICIPAL

••• 2025 - 2027 •••



11

SECRETARÍA MUNICIPAL  
JUAN  
CACAHUATEPEC  
OAXACA  
13/02/2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

a) Se aprueba por cinco votos de las y las cinco concejales que integran este Cabildo determinando que el horario laboral establecido quedará de la siguiente manera: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:00 horas. Este Cabildo en consideración a las profesiones de los maestros y reconociendo que las funciones del encargo demandan tiempo completo ante cualquier llamado o situación de emergencia se determina que en caso particular del Síndico Municipal Profr. Oscar de la Cruz Gil; tendrán un horario laboral de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:00 horas, la Regidora de Educación, Cultura y Deporte Profra. Joaquina Jarquín Betancourt; tendrán un horario laboral de Lunes a Viernes de 15:30 a 20:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:00 horas.

b) Se aprueba por cinco (05) votos de las y los cinco (05) Concejales que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, determinando asignar los importes que percibirán los integrantes del Honorable Ayuntamiento, personal en general en materia de dietas, sueldos, salarios y viáticos del Municipio de San Juan Cacahuatepec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

c) El planteamiento presentado por el Síndico Municipal y la Regidora de Educación, Cultura y Deporte y al ser una decisión personal tomada por ellos este cabildo aprueba por cinco (05) votos de las y los cinco (05) Concejales que integran este Ayuntamiento.

d) De la misma manera, se aprueba por votación unánime la propuesta realizada por la Regidora de Hacienda en virtud de aplicar la normatividad vigente en materia de descuentos de las dietas correspondientes y suspensión o remoción por faltas injustificadas de alguno de los miembros del H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatepec.

Octavo. Clausura de la Sesión.-----

La Ciudadana Martha Elena Baños Tapia Presidenta Municipal de San Juan Cacahuatepec, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calca los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

